

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO-020-2003- 001937-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de enero de 2023 en el cuaderno 2, Con fundamento en lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se limitan las medidas cautelares a las decretadas con anterioridad, a efectos de no incurrir en exceso de embargos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. — 18 MAY 2023 —
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -034-2018- 00448-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 24 de enero de 2023 del cuaderno 1, se niega la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 314 del C.G.P., toda vez que, el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que adecúe su solicitud conforme lo señalado en los numerales 3º y 4º del canon 316 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. 18 MAYO 2023 Bogotá D.C. Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
--

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO -048-2018- 00195-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 24 de enero de 2023 del cuaderno 1, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la CESIÓN del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace BANCO DE BOGOTÁ S.A. en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT.

2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT**, como parte actora.

3.-Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*

4.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Por otro lado, se requiere al memorialista para que presente el poder especial otorgado por el cesionario para actuar en su representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO -034-2019- 0518-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de enero de 2023 del cuaderno 1, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** en favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**

2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante a la cesionaria **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**, como parte actora.

3.- Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*

4.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 11 7 MAY 2023

PROCESO -023-2018- 00378 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de enero de 2023 del cuaderno 2, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante que ya se comisiono la diligencia respectiva, por lo cual, por la **oficina de ejecución civil municipal** elabórese el despacho comisorio ordenado en proveído de fecha 23 de noviembre de 2020 (fl.33 C-2). **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO-035-2010- 00321-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2023 del cuaderno 1, se requiere a la demandada para que den cumplimiento a lo dispuesto artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de acreditar por cualquier medio idóneo que el poder especial fue conferido mediante mensaje de datos.

Ahora bien, en caso no lo hayan otorgado mediante mensaje de datos, se deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, esto es, realizar presentación personal al mandato respectivo.

Por otro lado, y como quiera que el asunto de la referencia es un proceso ejecutivo de menor cuantía, se le pone de presente a la demandada que debe acudir al mismo a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -016-2018- 00934-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 30 de enero de 2023 del cuaderno 2 y previo a decidir lo que corresponda, se requiere al apoderado actor para que indique cual fue el trámite dado al despacho comisorio No.0166 del 22 de octubre de 2018, el cual fue retirado el 22 de octubre de 2018, tal como consta a folio 5 del cuaderno 2.

Por otro lado, no hay lugar a actualizar los oficios solicitados pues los mismos fueron elaborados y tramitados, conforme se evidencia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -048-2005- 02193 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de enero de 2023 del cuaderno 2, al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., este Juzgado Dispone:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de la mesada pensional que exceda del salario legal vigente devengado por el (la) demandado **SAMUEL AMAYA CHAPARRO** como empleado (a) de **COLPENSIONES**.

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que se consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de **\$5'300.000,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (...)


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAY 2023
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -057-2012- 00694-00

Frente a la comunicación ingresada al despacho el 12 de enero de 2023 en el cuaderno 2, obre en el expediente la comunicación remitida por el pagador de la Policía Nacional frente al oficio No.GE-2022-042907-DIPON del 15 de julio de 2022 y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAY 2023
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



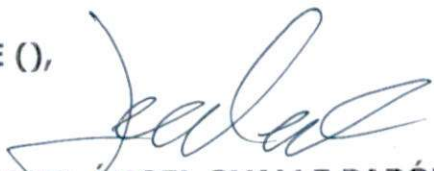
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -020-2011- 00371-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 de enero de 2023 en el cuaderno 2, y previo a resolver sobre la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble con F.M.I. No.50S-40177787 de propiedad del demandado, se le requiere para que presente nuevamente el avalúo actualizado al año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 del C.G.P., toda vez que el que obra en el expediente data de 2021 (fl.106 C-2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 de mayo 2023

PROCESO-026-2014- 00667-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de enero de 2023, obre en el expediente la comunicación remitida por el parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL.**, por el cual informa la ubicación del vehículo automotor de placas **HMK409**, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -011-2017- 01393-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 30 de enero de 2023 en el cuaderno 1, se le informa a la apoderada de la parte actora que no es procedente a acceder a la actualización de la liquidación del crédito toda vez que, sólo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la Ley; a) en virtud del remate de bienes se hace necesaria para la entrega del producto al actor *"hasta la concurrencia del crédito y las costas ..."* (num. 7º, art. 455 del C.G.P.; y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del Juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2º, art. 461 *ibídem*), situaciones que no se contemplan en el presente asunto.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que de estricto cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 06 de agosto de 2021 (fl.55 C-2) y 2 de noviembre de 2021 (fl.63 C-2), esto es, presentar el certificado del vehículo respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -066-2019- 02210-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 24 de enero de 2023 en el cuaderno 1, se le pone de presente a la parte demandada que la oficina de ejecución civil municipal remitió el oficio de desembargo de las medidas cautelares a las diferentes entidades financieras. No obstante, por la oficina de ejecución remítase el oficio solicitado a la parte demandada. **Secretaria proceda de conformidad.**

Por otro lado, por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** ofíciase al Juzgado 66 Civil Municipal de esta ciudad, hoy Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que presente un informe de depósitos judiciales consignados al asunto de la referencia y de verificarse su existencia proceda a realizar la conversión de los mismos a la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL ÓVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO -020-2011- 01495-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 30 de enero de 2023 del cuaderno 2, por la **oficina de ejecución civil municipal** elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído de fecha 25 de abril de 2012 (fl.20 C-2) y remítase al apoderado de la parte demandante. **Ofíciase.**

Por otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio No. 204 sin diligenciar, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

17 8 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -035-2010- 00445-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2023 del cuaderno 2 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado en la entidad financiera COOPCENTRAL relacionada en el escrito de medidas cautelares ingresado el 17 de enero de 2023 al despacho en el gestor documental en el cuaderno 2.

Líbrese oficio con destino a los gerentes de dicha entidad crediticia comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales y para el presente proceso. **ADVIÉRTASELE** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.
Limítese el embargo a la suma de **\$50'000.000,00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -061-2010- 00625-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho 18 de enero de 2023 y previo a resolver lo que corresponda, por la la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a fijar en listado de traslados del artículo 110 del C.G.P la liquidación de crédito allegada por el demandado e ingresado al gestor documental el 16 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -005-2012- 01430-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2023 del cuaderno 1, se observa que el memorial cargado al gestor documental el 17 de enero de 2023 no pertenece a este proceso, por lo cual, por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal** proceda a realizar el desglose del mismo, para que sea agregado de forma correcta al expediente 022-2016-00936-00, que cursa en este despacho. Déjense las constancias de caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -066-2014- 00544-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de enero de 2023 del cuaderno 1 y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **MARIO ARLEY SOTO BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.754 y T.P. No.285.270 el C.S.J, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 11 7 MAY 2023

PROCESO -083-2016- 00045-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2022 del cuaderno 1, por la oficina de ejecución civil municipal ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -056-2016- 00828-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de enero de 2023 del cuaderno 2, obre en el expediente la comunicación remitida por el parqueadero **SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S**, por el cual informan el valor adeudado de bodegaje del vehículo de placas ZYO-945 y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -085-2017- 01810-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 24 de enero de 2023 en el cuaderno 2, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, junto con el comisorio¹ debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Suba para los fines pertinentes.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado se realizó el 30 de agosto de 2022; se requiere al auxiliar de la justicia INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S – YULIZATH VALENTINA CASTILLO, en calidad de secuestre del inmueble, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído rinda un informe detallado de la gestión realizada con ocasión del bien dejado bajo su administración, so pena de las sanciones de Ley.

Por la Oficina de Ejecución líbrese telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

¹ Despacho Comisorio sin número del 20 de noviembre de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -044-2018- 00407 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de enero de 2022 en el cuaderno 1, por la oficina de ejecución civil municipal dese cumplimiento a lo ordenado en los incisos segundo y tercero del proveído de fecha 25 de julio de 2022 (fl.165 C-1), esto es, realizar la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante e ingresar posteriormente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -054-2018- 00742-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2023, y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder otorgado al abogado **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, como apoderado de la parte demandante.

Por otro lado, cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **BANCO DE OCCIDENTE** en favor de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**

2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante a la cesionaria de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, como parte actora.

3.- RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad **COMJURIDICA ASESORES S.A.S** representada por el abogado **JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.703.431 y T.P. No.247.878 el C.S.J, como apoderado de la parte demandante, quien a su vez sustituye el poder al abogado **NEIL LEONID GARCIA ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.912 y T.P. No.181.997 el C.S.J, en los términos y para los efectos del poder allegado

4. Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*

5.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Por otro lado, se pone que a la fecha su expediente aún no ha sido digitalizado; no obstante, a efectos de realizar revisión de procesos, entre otros menesteres relacionados con la labor judicial, mediante el Acuerdo PCSJA- 21-11840 de 27/08/2021, se dispuso el retorno a las sedes judiciales, como también la atención presencial al público a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de acuerdo a los aforos establecidos para ello, a partir del 01/09/2021. Para consultar procesos híbridos deberá diligenciar los 23 dígitos del proceso en el siguiente link <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

11 8 MAY 2022

Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO-061-2010- 00019-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 12 de enero de 2023 en el cuaderno 1, y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **ISABEL GARCIA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.931 y T.P. No.73.567 el C.S.J, como apoderada del demandado Luis Alfonso Castro Cortes, en los términos y para los efectos del poder allegado.

Por otro lado, se le pone de presente que a la fecha su expediente aún no ha sido digitalizado; no obstante, a efectos de realizar revisión de procesos, entre otros menesteres relacionados con la labor judicial, mediante el Acuerdo PCSJA- 21-11840 de 27/08/2021, se dispuso el retorno a las sedes judiciales, como también la atención presencial al público a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de acuerdo a los aforos establecidos para ello, a partir del 01/09/2021. Para consultar procesos híbridos deberá diligenciar los 23 dígitos del proceso en el siguiente link <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -061-2009- 00313-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 19 de diciembre de 2022, y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder otorgado a la apoderada **EDSY MONCADA FAJARDO**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (.)


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -066-2005- 01595 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 20 enero de 2023 del cuaderno 1, al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., este Juzgado Dispone:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario legal vigente devengado por el (la) demandado **CIRO ANTONIO VANEGAS** como empleado (a) de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**.

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que se consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de **\$22'500.000,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.	
18 MAYO 2023	
Bogotá D.C.	
Por anotación en estado N° 84	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -016-2019- 00778-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 16 de enero de 2022 del cuaderno 2 y bajo el amparo del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría librese **oficio** a la EPS SANITAS, con la finalidad que suministre información pedida por la parte demandante consistente en establecer el lugar donde labora actualmente y quien figura como empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -052-2017- 00929-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2023 en el cuaderno 1, se le aclara que los dineros que se encuentran a disposición del presente proceso son los relacionados en la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia el 24 de noviembre de 2022 y obrante en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO -063-2017- 00788-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 18 de enero de 2023 y teniendo en cuenta la aclaración respecto al porcentaje del avalúo comercial presentado, no se tiene en cuenta el mismo ya que el porcentaje que aquí se persigue es el 50% perteneciente a la demandada y no el 100% del inmueble.

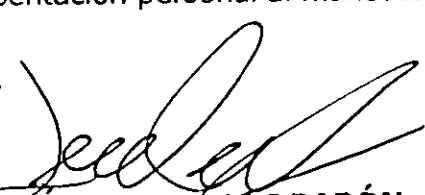
Por otro lado, y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder otorgado al abogado **JULIÁN CAMILO MEDINA HERNÁNDEZ**, como apoderado de la parte demandante.

Por otro lado, y previo a dar trámite al poder presentado por la demandante, se le requiere para que dé cumplimiento a lo dispuesto artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de acreditar por cualquier medio idóneo que el poder especial fue conferido mediante mensaje de datos.

Ahora bien, en caso no se haya otorgado mediante mensaje de datos, se deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, esto es, que la demandante realice presentación personal al mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 17.8 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -006-2001- 00305-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho 09 de febrero de 2023 del cuaderno 1 y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.058 y T.P. No.222.112 el C.S.J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

Por otro lado, se observa que el memorial cargado al gestor documental el 19 de enero de 2023 en el cuaderno 2 no pertenece a este proceso, por lo cual, por **la Oficina de Ejecución Civil Municipal** proceda a realizar el desglose del mismo, para que sea agregado de forma correcta al expediente 062-2018-00810-00, que cursa en este despacho. Déjense las constancias de caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2023
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

17 MAY 2023

PROCESO -068-2019- 02385-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 24 de enero de 2023 del cuaderno 1, obre en el expediente y póngase en conocimiento de las partes la comunicación remitida por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, respecto de la remisión de las objeciones presentadas, conforme lo ordena el artículo 552 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 67 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 MAY 2023

PROCESO -739-2015- 00245-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 26 de enero de 2023 en el cuaderno 1, y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder otorgado al apoderado **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 MAYO 2023

Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg